



Resolución de 5 de junio de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece el canon de aplicación en Enseñanzas Propias

El artículo 65 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, establece lo siguiente:

“Artículo 65. Canon.

1. Una parte de los ingresos de las enseñanzas propias en cualquiera de sus modalidades, presencial, híbrida o virtual, se destinará a satisfacer un canon a la Universidad en concepto de compensación por gasto general que incluye el uso de la imagen y del nombre de la institución y de sus miembros, la garantía de prestigio y de calidad del conocimiento adquirido, los gastos básicos de gestión y los derivados de la utilización de instalaciones e infraestructuras generales y básicas, así como los servicios universitarios generales. Este canon será establecido por resolución del Rector o de la Rectora.

2. La compensación por canon se calculará como un porcentaje sobre el total de ingresos, incluyendo en su caso cualquier tipo de ayudas al estudio, subvenciones, donaciones - previamente aprobadas- o cualquier otra aportación económica que reciba el estudio para su desarrollo.

3. Si las enseñanzas propias se financian con aportaciones de otras estructuras de la Universidad para las que ya se aplica una compensación por canon, como por ejemplo las Cátedras universitarias, con el objetivo de que no se repercuta doblemente este importe, en las memorias económicas de las enseñanzas propias no se aplicará el cálculo del canon ya abonado sobre las cantidades aportadas como ingreso para el desarrollo de tales enseñanzas.

4. En las enseñanzas propias que no se desarrollen en modalidad de exclusividad por la Universidad de Zaragoza, el canon se fijará en el correspondiente convenio o contrato entre las entidades colaboradoras.”

Teniendo en cuenta lo regulado en esta mencionada norma este Rectorado ha resuelto:

Primero. - Establecer el canon aplicable a las Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza en la cantidad correspondiente al 21% sobre el total de ingresos, con los considerandos del artículo 65 del Reglamento de Enseñanzas Propias..

Segundo. - Disponer la publicación de esta resolución, en el Tablón Oficial Electrónico y el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, que entrará en vigor desde la fecha de la firma.

En Zaragoza, 5 de junio de 2023

José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza

(Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c0b380daaa2c9fb5b813f8bc544f2771>

CSV: c0b380daaa2c9fb5b813f8bc544f2771	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	05/06/2023 14:05:00	